



PUEDO SER DESALOJADO DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19 EN FLORIDA?

¿CUAL ES LA RAZON DE EL DESALOJAMIENTO?

Es **ILLEGAL** que un propietario lo desaloje de su hogar sin orden judicial. Si esto ocurre llame a Bay Area Legal Services o contacte un abogado.

OTRA RAZON NO ATRIBUIDA A EL PAGO DE ALQUILER

NO PAGAR ALQUILER **VIVE EN VIVIENDA SUBSIDIADA?**



Si el desalojo es en base a otra razón no atribuida el la falto de pago de vivienda o honorarios.

La última fase en el proceso de desahucio es una orden de posesión. Nuestra región NO está efectuando ordenes de posesión hasta el cierre de día el 29 de mayo, el alguacil de Hillsborough no servirá estas ordenes hasta el 1 de agosto.

TIP: Si le otorgan una orden de desahucio, contacte a Bay Area Legal Services o a un abogado/da.

SI. Tengo plan 8 o Bono "Rural Development" o vivo en:

- -Vivienda de plan 8
- -Vivienda publica
- -Vivienda para adultos mayores subsidiada por HUD
- -Vivienda HUD/ USDA- subsidiada
- -Vivienda de crédito tributario de bajos ingresos

NO.

Desalojo de su hogar y cargos por pagos atrasados están suspendidos por 120 días -hasta 25 de julio por la legislación CARES Act. después de este tiempo notificación de 30 días es necesaria.

¿ESTÁ LA HIPOTECA
DEL PROPIETARIO
ASEGURADA POR EL
GOBIERNO FEDERAL?

NO.



NO.

NO SÉ, si el propietario tiene una hipoteca respaldada con HUD, FHA, USDA, VA, ¿Fannie Mae o Freddie Mac? ¿Como me informo que clase de hipoteca tiene el propietario?

- -El propietario le podría decir, si usted puede buscar esta información en las páginas de web de Fannie Mae/Freddie Mac.
- -Usted puede buscar la hipoteca de su prioritario en récords públicos, aunque no siempre.
- -Puede llamar 1-800-2FANNIE and 1-800-FREDDIE para información sobre la hipoteca.

Si recibe una notificación de su propietario contacte a Bay Area Legal Services o a un abogado/da. NO.

Desalojo de su hogar y cargos por pagos atrasados están suspendidos por 120 días -hasta 25 de julio por la legislación CARES Act. después de este tiempo notificación de 30 días es necesaria. Desahucio no se puede efectuar contra usted. El Gobernador ordeno un paro de 45-dias hasta el 1 de agosto para desalojamientos en base de falta de pago de arrendamiento o cargos por pagos atrasados.